UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

ASAMBLEA GENERAL DEL PROFESORADO

COMUNICADO *Medellín, 24 de noviembre de 2026*

LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL TRABAJO DIGNO

¡Son derechos, no privilegios!

Las profesoras y los profesores de la Universidad de Antioquia, reunidos en Asamblea General el 24 de noviembre de 2026, **nos declaramos en Asamblea Permanente** en defensa del trabajo docente digno y del derecho a una educación pública de calidad.

Nos oponemos de manera firme al proyecto de Ley de Rescate Económico del Gobierno nacional (PL 477 de 2026 Cámara – 328 de 2026 Senado) **y a toda política que profundice la desfinanciación de la educación pública.** No aceptamos que la crisis fiscal se resuelva sobre el salario, la salud, la seguridad social y las condiciones de trabajo del profesorado y sectores en condiciones de mayor vulnerabilidad.

Con este proyecto, el Gobierno traslada al profesorado una parte del ajuste fiscal mediante mayores impuestos y aumentos en las cotizaciones a la salud. Estas medidas no fortalecen la educación pública. Por el contrario, reducen el ingreso real de las y los docentes, afectan también a quienes tienen vinculaciones precarias, con descuentos mensuales que empezarían desde ingresos cercanos a $3,4 millones, y agravian a quienes han dedicado su vida a la formación de las nuevas generaciones.

El proyecto se presenta como una reforma que genera “progresividad y equidad” (art. 1). Sin embargo, según las propias cifras del Gobierno, en 2028 las medidas sobre la renta de las personas naturales recaudarían cerca de $12,2 billones, prácticamente lo mismo que cuesta reducir la tarifa de renta de las empresas del 35% al 31% ($12,0 billones). El 82% de ese recaudo provendría del nuevo tramo del 9% y de la reducción de las exenciones laborales, que recaen principalmente sobre asalariados de ingresos medios, y apenas el 3% de la tarifa del 39% para los ingresos más altos. Al mismo tiempo, el proyecto eleva el umbral del impuesto al patrimonio y lo elimina a partir de 2031, restringe la tasa mínima de tributación a las multinacionales más grandes y crea un régimen de estabilidad con tarifa de renta del 20% y dividendos al 8% cuyo costo fiscal no se cuantifica. **No es equitativo que la clase trabajadora financie el alivio de los grandes capitales**.

Al mismo tiempo, los recortes y las restricciones a la inversión educativa ponen en riesgo compromisos que el Estado no puede seguir aplazando: terminar con la contratación precaria de quienes cumplen funciones docentes permanentes; garantizar la vinculación estable y digna del profesorado; y financiar los cupos necesarios para que más estudiantes, especialmente de los territorios y de los grupos poblacionales históricamente excluidos, puedan ingresar, permanecer y graduarse de la universidad pública.

Con el compromiso de defender el trabajo digno del profesorado y una educación pública de calidad, **volveremos a reunirnos el 1 de diciembre**.

En consecuencia, exigimos al Gobierno Nacional y al Congreso de la República:

1. **Mantener la exención tributaria por gastos de representación.** Exigimos retirar del numeral 1 del artículo 106 la derogatoria del numeral 9 del artículo 206 del Estatuto Tributario, que declara exentos los gastos de representación de rectores y profesores de universidades públicas hasta el 50% de su salario. En la Sentencia C-461 de 2004, la Corte Constitucional declaró exequible la disposición que entonces consagraba dicha exención (inciso final del numeral 7 del mismo artículo) . Reconoció que su finalidad es dignificar la labor docente, en desarrollo del artículo 68 de la Constitución, y que se justifica por la responsabilidad de formar profesionales e investigadores. El Gobierno justifica la derogatoria con un análisis de la nómina de las ramas Ejecutiva y Judicial que no incluye al profesorado universitario. Por tanto, la medida carece de sustento técnico frente a nosotros. Además, el artículo 53 de la Constitución prohíbe que la ley menoscabe los derechos de los trabajadores. Por ello **exigimos excluir al profesorado universitario** de esta derogatoria.

2. **Retirar las medidas que aumentan el impuesto sobre los ingresos del trabajo y adelantan los descuentos mensuales.** Exigimos conservar los umbrales vigentes del impuesto de renta y de la retención en la fuente, el tope anual de la exención laboral del 25% y el límite general de rentas exentas y deducciones (arts. 47 a 50 del proyecto). Debe mantenerse también la deducción adicional de 72 UVT por cada dependiente, hasta cuatro, que reconoce las responsabilidades económicas de quienes sostienen a sus familias.

3 **Retirar el aumento de los aportes personales a salud.** Exigimos mantener los porcentajes vigentes tanto para quienes cotizan al régimen general como para quienes pertenecen a los sistemas propios de salud de las universidades públicas. En estos últimos, el proyecto también eleva entre 1,5 y 2,5 puntos el aporte solidario que asume el personal universitario, con destino al régimen subsidiado y no al fortalecimiento de nuestros sistemas de salud, y sin que la exposición de motivos presente justificación alguna respecto del personal de las universidades.

4 **Garantizar financiación estatal suficiente, estable y creciente para la educación superior pública.** Exigimos cumplir los artículos 86 y 87 de la Ley 30, reformados por la Ley 2568 de 2026, proteger las transferencias universitarias y la gratuidad frente a recortes o aplazamientos, y conservar la destinación de los 0,6 puntos del impuesto de renta de las personas jurídicas que el artículo 243 del Estatuto Tributario asigna a las instituciones de educación superior públicas. El Gobierno debe garantizar giros oportunos y recursos para cerrar los déficits históricos, formalizar a quienes cumplen funciones docentes permanentes y ampliar los cupos con condiciones de permanencia y calidad en todas las regiones.

5 **Reponer los recursos de inversión educativa ya recortados y desistir de nuevas reducciones.** Según lo informado públicamente, el Ministerio de Educación Nacional solicitó al Ministerio de Hacienda reducir $386.173 millones de su presupuesto de inversión para la vigencia 2026. Mediante el Decreto 1585 de 2026 se efectuó una primera reducción de $13.341 millones, y permanecen pendientes $372.832 millones para un ajuste posterior. Adicionalmente, el Ministerio identificó $11.726 millones que pretende incorporar a dicha reducción. Exigimos al Ministerio de Educación y al Ministerio de Hacienda restituir íntegramente los recursos recortados, suspender los ajustes pendientes y publicar de manera detallada los programas, proyectos, entidades y territorios que podrían verse afectados. El gasto público social, que incluye expresamente la educación, tiene prioridad constitucional sobre cualquier otra asignación presupuestal (arts. 350 y 366 de la Constitución, en concordancia con el art. 334). Además, el artículo 41 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) prohíbe disminuir porcentualmente la participación del presupuesto de inversión social en el gasto total de la Ley de Apropiaciones frente al año anterior; por tanto, la sostenibilidad fiscal debe armonizarse con estas garantías y con los fines del Estado Social de Derecho.

6 **Garantizar la participación efectiva de las organizaciones y representaciones profesorales.** Exigimos al Gobierno publicar la metodología, los supuestos y los datos de sus estimaciones, y un análisis de cómo afectarían en conjunto estas medidas a docentes de planta, ocasionales y de cátedra, y qué alternativas fiscales ha evaluado. Pedimos a las comisiones económicas del Congreso escuchar a las organizaciones y representaciones profesorales y responder públicamente a sus propuestas.

7 **Proteger las transferencias y la formalización docente excluyendo expresamente a las universidades públicas.** Excluir expresamente a las universidades públicas, en respeto de su autonomía (art. 69 de la Constitución), de las facultades de aplazamiento, reducción y no programación de transferencias (art. 2), del ajuste de rentas atadas al recaudo (art. 6), de las facultades extraordinarias (art. 7) y de las reducciones de gastos de personal y de contratación (arts. 16 y 17), que harían imposible la formalización del profesorado. **La exclusión que el Gobierno menciona en su exposición de motivos debe quedar escrita en la ley**.

8 **Exigimos al Ministerio de Hacienda y a la DIAN publicar, antes de continuar el trámite del proyecto, un análisis de incidencia fiscal neta del conjunto de las medidas tributarias y de gasto.** Debe presentarse por deciles y percentiles de ingreso y de riqueza, con especial detalle del 1 % y el 0,1 % más ricos, y comparar los escenarios con y sin reforma para cada año entre 2027 y 2030. Debe incluir las tasas efectivas de tributación con impuestos directos e indirectos, incluidos dividendos y rentas de capital; el efecto sobre el coeficiente de Gini; y la carga sobre las empresas según su tamaño, sector y origen nacional o extranjero. Debe publicarse con su metodología, fuentes y supuestos, como lo exigen los principios de equidad y progresividad (arts. 95-9, 334 y 363 de la Constitución). Asimismo, conforme al artículo 7 de la Ley 819 de 2003, exigimos cuantificar el costo fiscal anual y el número de beneficiarios de cada alivio tributario a grandes contribuyentes e inversionistas, junto con su fuente de compensación. De no conocerse esta información, el Congreso estaría legislando sin elementos para verificar el cumplimiento de los principios de equidad y progresividad del sistema tributario. La Corte Constitucional, en la sentencia C-776 de 2003, declaró inexequible una ampliación del IVA, entre otras razones porque en el trámite legislativo no hubo una deliberación mínima sobre su impacto en la población de menores ingresos ni se previeron medidas de compensación. **Esta solicitud se eleva además como derecho de petición, en los términos del artículo 23 de la Constitución y la Ley 1755 de 2015**.

Convocamos al profesorado universitario, administrativos y estudiantes del país a fortalecer la unidad y la movilización. La sostenibilidad fiscal no puede alcanzarse a costa de los derechos laborales ni del debilitamiento de la educación pública.

LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL TRABAJO DOCENTE DIGNO NO SE NEGOCIAN: SE DEFIENDEN

En defensa de nuestra Alma Máter: somos todas y todos un mismo corazón.